ACTO ADMINISTRATIVO N° 42 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015"

El Alcalde Municipal de San José de la Montaña – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 29, 315 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas y jurisprudencia concordante

CONSIDERANDO QUE

a) Luego de hacer un estudio previo, se vio la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios contentivo del siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN EL CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES CETRA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.** En la aplicación de los criterios de adjudicación, se tuvieron en cuenta la idoneidad, experiencia y competencias, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se adjudicará el contrato.

b) El correspondiente contrato se suscribirá, en la fecha que se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo; en caso de no celebrarse, se aplicarán las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el Estatuto Contractual.

c) Teniendo en cuenta los anteriores argumentos,

DECIDE

PRIMERO. Adjudíquese el Contrato de Prestación de Servicios con el señor **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.150.385 en calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,** identificado con NIT N° 890.981.554-6, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN EL CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES CETRA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**, por un valor **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)** el plazo estipulado por las partes en el contrato correspondiente.

SEGUNDO. El contrato se suscribirá dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales.

TERCERO. Comuníquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato de la ley.

En aprobación de todo lo anterior, se expide esta acta en el Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

ACTO ADMINISTRATIVO Nº 42 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015"

El Alcalde Municipal de San José de la Montaña – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 29, 315 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas y jurisprudencia concordante

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, dispone: "Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a Contratar
3. El Presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".

Al efecto se procede a dar cumplimiento a tal requisito señalando que:

1. El Decreto 1082 de 2015, el cual incluye entre las causales de contratación directa, los Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión aclarando que estos incluyen aquellos que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Causal que se invoca dentro de la presente contratación.

La Administración Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, considera que, en la planta de personal de la entidad, no existe un cargo de un perfil similar al requerido, que pueda dedicarse a éstas actividades y brindar el resultado requerido dentro del término propuesto, por lo cual se hace necesario contar con la prestación de los servicios de una

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

persona idónea. En razón de lo anterior, el municipio de San José de la Montaña, requiere para ejecutar la prestación servicios de apoyo a la gestión de una persona que apoye dichas actividades, con el propósito de complementar el talento humano de planta, por cuanto no existe personal vinculado para atender los requerimientos.

Que los estudios previos realizados para la solicitud de disponibilidad presupuestal, el objeto a contratar será: **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA BRINDAR APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA Y ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Que el Presupuesto oficial del Municipio para contratar es **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº. 0053 del 19 de enero de la presente vigencia Fiscal.

Que los estudios y documentos previos contentivos de la Contratación, podrán ser consultados en la comisaria de familia.

Conforme lo expuesto, y en el marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa con el señor **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.150.385 en calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,** identificado con NIT N° 890.981.554-6, como quiera que las obligaciones contempladas tienen relación directa con el objeto del Municipio.

Dado en la Alcaldía de San José de la Montaña - Antioquia a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8